

CIUDAD DE NUEVA YORK (CITY OF NEW YORK)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (NYCOMB)
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS (CPF)
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 27 de abril de 2026, la Ciudad de Nueva York (la Ciudad) prevé presentar, en nombre de la Academia de Música de Brooklyn (BAM), una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para la liberación de los fondos del Fondo para Proyectos Comunitarios (CPF), autorizados por la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 (Ley Pública 117-328), para llevar a cabo el proyecto de renovación de BAM Rose Cinemas. BAM propone utilizar \$1,000,000 de fondos del CPF asignados por el gobierno federal, administrados por el HUD, como parte del proyecto de renovación total de \$13,550,000.

El sitio propuesto para el proyecto se ubica en 30 Lafayette Avenue en Brooklyn, NY. BAM Rose Cinemas, originalmente una sala de conciertos y posteriormente convertida en teatro, se transformó en BAM Rose Cinemas en 1998 y actualmente alberga cuatro salas. Las actividades de renovación propuestas incluirían lo siguiente:

1. Instalación de nuevos ascensores que cumplen con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y reconfiguración de filas y pasillos para mejorar la accesibilidad.
2. Renovación de cuatro cines, vestíbulos y espacios de apoyo existentes para incluir nuevos asientos, acabados, iluminación y equipo.
3. Instalación de nueva señalización digital, señalización y gráficos.
4. Renovación de los baños y las áreas de concesiones existentes para incluir nuevos accesorios, acabados y equipo.

EXCLUSIÓN CATEGÓRICA SUJETA A LA SECCIÓN 58.35

De conformidad con el Título 24 del Código de Regulaciones Federales, Parte 58.35 de los Procedimientos de Revisión Ambiental del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para las actividades financiadas por el HUD, se ha determinado que la implementación del proyecto de renovación de BAM Rose Cinemas, en Brooklyn, Nueva York (New York), está categóricamente excluida de los requisitos de Evaluación Ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental. El proyecto implica mejoras en una estructura no residencial que cuenta con instalaciones y mejoras, y no se modificará en tamaño ni capacidad en más del 20 por ciento. Además, el proyecto no implicará un cambio en el uso del suelo. La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea de manera electrónica o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo postal de EE. UU. a Juliet Jacobs, Jefa de Unidad Ambiental (CD), Oficina de Administración y Presupuesto de la Ciudad de Nueva York, a 255 Greenwich Street, 8.º piso, Nueva York (New York), NY 10007, o por correo electrónico a CDBGComments@omb.nyc.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a NYC OMB a la dirección y correo electrónico indicados anteriormente. Todos los comentarios recibidos antes del 24 de abril de 2026, serán considerados por NYC OMB antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Quienes deseen hacer comentarios deberán especificar a qué parte de este Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

NYC OMB certifica a HUD que la Ciudad y Juliet Jacobs, en su calidad de Oficial Certificadora, consienten en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a la Academia de Música de Brooklyn utilizar los fondos del Programa CPF.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD considerará las objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de NYCOMB durante un período de quince días a partir de la recepción efectiva de la solicitud, solo si se basan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de NYCOMB; (b) NYCOMB omitió un paso o no tomó una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proyecto comprometieron fondos o incurrieron en costos no autorizados por el Título 24 del CFR, Parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; u (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, presentó una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a: CPDRROFNyc@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Ciudad de Nueva York (City of New York) Zohran Mamdani, alcalde

Sherif Soliman, director de Administración y Presupuesto

Fecha: 17 de abril de 2026